



A A R U S

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

APROBACIÓN

Dirección General

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
0	1/02/2022	Edición inicial
1	14/07/2025	Actualización con incorporaciones necesarias para cumplir con las normas ISO 9001, 14001, 27001, 37001 y 45001, así como las buenas prácticas específicas del sector marítimo y Ship Agency.
2	21/08/2026	Actualización integral del Código de Conducta. Se incorporan principios de calidad, medio ambiente, seguridad de la información, seguridad y salud, antisoborno y compliance penal, junto con las materias de integridad y conducta empresarial identificadas. Cambios pendientes de revisión y aprobación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1.1 Finalidad	4
1.2 Ámbito de aplicación	4
2. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL.....	4
2.1 Cumplimiento de la legalidad	4
2.2 Compromiso con los derechos humanos y laborales	5
2.3 Esclavitud moderna, trabajo forzoso y trabajo infantil	5
2.4 Conducta profesional íntegra	5
3. LOS PROFESIONALES DEL GRUPO AARUS	5
3.1 No discriminación, igualdad y ausencia de acoso	5
3.2 Conciliación y respeto a la vida personal.....	6
3.3 Derecho a la intimidad y protección de datos personales.....	6
3.4 Seguridad y salud en el trabajo	6
3.5 Selección y evaluación	6
3.6 Formación y toma de conciencia	6
3.7 Obsequios, hospitalidad, viajes, donaciones y patrocinios.....	6
3.8 Conflictos de interés	7
3.9 Recursos disponibles y seguridad de la información	7
3.10 Información reservada y confidencial.....	7
3.11 Uso responsable de la inteligencia artificial	7
3.12 Actividades externas y participación pública	7
3.13 Fraude, contabilidad, impuestos y Seguridad Social	8
3.14 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.....	8
3.15 Sanciones y controles comerciales	8
4. EL ENTORNO DEL GRUPO AARUS	8
4.1 Clientes	8
4.1.1 Calidad de servicios y mejora continua	8
4.1.2 Confidencialidad y protección de datos	9
4.1.3 Transparencia.....	9
4.2 Proveedores, subcontratistas y socios de negocio	9
4.2.1 Selección y diligencia debida.....	9
4.2.2 Confidencialidad y veracidad	9
4.2.3 Obligaciones, supervisión y cadena de suministro.....	9
4.3 Relaciones con clientes y proveedores.....	9

4.4 Competidores y mercados	9
4.4.1 Competencia leal.....	9
4.4.2 Información de terceros.....	9
4.4.3 Abuso de mercado y conducta de mercado.....	10
4.5 Sociedad.....	10
4.5.1 Autoridades, organismos reguladores y administraciones	10
4.5.2 Información veraz, adecuada y útil	10
4.5.3 Prevención del soborno y la corrupción.....	10
4.5.4 Medio ambiente	10
5. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	11
6. CONTROLES INTERNOS Y RESPONSABILIDADES	11
7. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN, CONSULTAS E INVESTIGACIONES.....	11
8. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL	12
9. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL.....	12
10. CONEXIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CON EL CÓDIGO PENAL	12
11. CONEXIÓN CON NORMAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MARÍTIMAS	13
11.1 Calidad - ISO 9001	13
11.2 Medio ambiente - ISO 14001.....	13
11.3 Seguridad de la información - ISO/IEC 27001.....	13
11.4 Seguridad y salud en el trabajo - ISO 45001.....	13
11.5 Gestión antisoborno - ISO 37001.....	13
11.6 Compliance penal - UNE 19601	13
11.7 Buenas prácticas del sector marítimo y de ship agency.....	13

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Finalidad

El presente Código de Conducta Empresarial resume los principios éticos, los compromisos y las reglas esenciales que deben guiar las decisiones y actuaciones vinculadas con Grupo Aarus. Su finalidad es prevenir conductas ilícitas o impropias, proteger a las personas y a las partes interesadas, reforzar la confianza y promover una actuación profesional responsable, segura, sostenible y orientada a la calidad.

El Código establece lo que Grupo Aarus espera de quienes actúan en su nombre, por su cuenta o en su interés. No sustituye la legislación, los contratos ni las políticas y procedimientos específicos. Cuando una materia requiera controles, autorizaciones, registros o evaluaciones, deberán seguirse también las normas internas aplicables.

Los objetivos comerciales, las urgencias operativas, las instrucciones de terceros o las costumbres locales nunca justificarán el incumplimiento de la ley o de este Código.

1.2 Ámbito de aplicación

Ámbito societario. - Este Código es aplicable a todas las sociedades de Grupo Aarus y a las sociedades filiales o participadas sobre las que el Grupo ejerza control efectivo. Cuando no exista control, Grupo Aarus promoverá la aplicación de principios equivalentes mediante los mecanismos de influencia disponibles.

Ámbito personal. - El Código es aplicable a los órganos de administración, la alta dirección, los órganos y funciones de control, los mandos y la totalidad del personal de Grupo Aarus, con independencia de su modalidad contractual, ubicación o nivel jerárquico.

Ámbito relacional. - Los proveedores, subcontratistas, agentes, corresponsales, intermediarios, distribuidores y demás socios de negocio deberán respetar los principios que les resulten aplicables conforme a su función, nivel de riesgo y compromisos contractuales. Grupo Aarus podrá aplicar diligencia debida, cláusulas de cumplimiento, supervisión razonable, planes de corrección y medidas de suspensión o terminación.

Ámbito geográfico. - El Código se aplica a todas las actividades, operaciones y servicios de Grupo Aarus en España y en cualquier otro territorio en el que opere, directamente o mediante terceros. En los lugares o comunidades autónomas donde Grupo Aarus no disponga de personal propio, las empresas subcontratadas cumplirán la legislación imperativa del lugar de prestación y los compromisos y principios de conducta establecidos por Grupo Aarus.

Las referencias a la legislación española y de la Unión Europea expresan el marco jurídico y ético de referencia adoptado por Grupo Aarus, pero no excluyen el cumplimiento de las normas imperativas de otras jurisdicciones. Cuando el estándar de Grupo Aarus sea más exigente, se aplicará en la medida en que no contradiga una norma imperativa local. Las costumbres, prácticas comerciales o usos culturales locales no podrán invocarse para justificar sobornos, fraude, trabajo forzoso, discriminación, vulneraciones de la información, elusión de sanciones u otras conductas prohibidas.

Conflictos entre normas. - Cuando una ley local, un contrato, una instrucción o una práctica parezca contradecir este Código, la persona afectada no decidirá por sí sola qué regla ignorar. Deberá consultar a su responsable o a la función competente antes de actuar y, cuando resulte necesario para evitar un daño o incumplimiento, suspender temporalmente la operación.

2 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

2.1 Cumplimiento de la legalidad

Todas las personas sujetas al Código cumplirán la legislación, regulación, licencias, resoluciones, requisitos contractuales y compromisos aplicables a sus funciones y a las operaciones en las que intervengan, atendiendo tanto a su letra como a su finalidad. Grupo Aarus respetará las decisiones judiciales y administrativas, sin perjuicio del ejercicio legítimo de los recursos que correspondan. Quien tenga conocimiento o una sospecha razonable de incumplimiento deberá comunicarla por los canales establecidos. La consulta o comunicación temprana será especialmente necesaria

cuando confluyan normas de distintas jurisdicciones o exista riesgo de afectar a clientes, autoridades, personas, medio ambiente, información o reputación.

2.2 Compromiso con los derechos humanos y laborales

Grupo Aarus respeta los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente y en las legislaciones aplicables, incluidos los principios de dignidad, igualdad, libertad de asociación, negociación colectiva, protección de la infancia y condiciones de trabajo justas, seguras y saludables. Espera el mismo compromiso de quienes participan en sus operaciones y relaciones comerciales.

2.3 Esclavitud moderna, trabajo forzoso y trabajo infantil

Grupo Aarus prohíbe toda forma de esclavitud moderna, trata de seres humanos, trabajo forzoso u obligatorio, servidumbre, explotación infantil, retención de documentos de identidad, restricciones coercitivas de movimiento, amenazas, coacción, servidumbre por deudas y cobro de tasas de contratación a trabajadores.

La contratación deberá ser libre, informada y documentada. Las condiciones, salarios y jornadas cumplirán la legislación y los convenios aplicables. Las señales de riesgo deberán comunicarse y se adoptarán medidas de prevención y reparación que prioricen la protección de las personas afectadas.

2.4 Conducta profesional íntegra

La conducta profesional se regirá por la profesionalidad, la integridad, la responsabilidad, el respeto, la calidad, la sostenibilidad y la confidencialidad.

- ④ Profesionalidad: actuación diligente, competente, eficiente y orientada al cumplimiento de los requisitos y a la excelencia del servicio.
- ④ Integridad: actuación honesta, leal, objetiva, de buena fe y libre de ventajas indebidas.
- ④ Responsabilidad: asunción de las consecuencias de las decisiones, conservación de evidencias y comunicación de errores, incidentes o riesgos.
- ④ Respeto: protección de la dignidad, los derechos, la seguridad y la diversidad de todas las personas.
- ④ Sostenibilidad: prevención del daño ambiental y uso responsable de los recursos.
- ④ Confidencialidad: protección de la información propia y de la confiada a Grupo Aarus durante todo su ciclo de vida.

Los resultados comerciales o financieros nunca prevalecerán sobre estos principios. Las personas con responsabilidades de dirección o supervisión deberán dar ejemplo, facilitar consultas, escuchar preocupaciones y responder de forma coherente ante los incumplimientos.

3 LOS PROFESIONALES DEL GRUPO AARUS

3.1 No discriminación, igualdad y ausencia de acoso

Grupo Aarus promueve la igualdad de oportunidades, la diversidad, la inclusión y el trato digno. Se prohíbe la discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social o étnico, edad, sexo, identidad o expresión de género, estado civil, orientación sexual, discapacidad, ideología, opinión política, afiliación sindical, religión, creencias o cualquier otra condición personal o social protegida.

Se rechaza toda forma de violencia, acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso psicológico o moral, intimidación, abuso de autoridad y cualquier conducta hostil, humillante u ofensiva. Las comunicaciones profesionales deberán ser respetuosas, incluso en situaciones de presión o desacuerdo.

3.2 Conciliación y respeto a la vida personal

Grupo Aarus respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá, dentro de las necesidades organizativas, medidas razonables de conciliación y bienestar. Las actividades

sociales, asociativas, sindicales o políticas realizadas a título personal deberán diferenciarse claramente de la actividad de la empresa.

3.3 Derecho a la intimidad y protección de datos personales

Grupo Aarus respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales. Los datos personales, médicos, laborales y económicos se tratarán con una base jurídica válida, para fines determinados, explícitos y legítimos, de forma proporcional, segura y durante el tiempo necesario. El acceso se limitará a quienes lo necesiten para sus funciones.

Las personas que accedan a datos personales deberán mantener el deber de confidencialidad, respetar los derechos de los interesados y aplicar las medidas establecidas sobre seguridad, conservación, comunicaciones, encargos de tratamiento y transferencias internacionales cuando procedan.

3.4 Seguridad y salud en el trabajo

Grupo Aarus promoverá condiciones de trabajo seguras y saludables, orientadas a eliminar peligros y reducir riesgos. Todas las personas cumplirán las medidas preventivas, utilizarán correctamente los equipos de trabajo y protección, participarán en la identificación de peligros y cuidarán de su propia seguridad y de la de quienes puedan verse afectados.

Nadie estará obligado a realizar ni podrá ser sancionado por negarse de buena fe a ejecutar una tarea cuando exista un peligro grave o una falta manifiesta de controles. La situación deberá comunicarse inmediatamente para su evaluación y corrección.

Todo accidente, enfermedad profesional, cuasi accidente, condición insegura o incumplimiento preventivo se comunicará sin demora. Se colaborará en su investigación y en la adopción de medidas para evitar la repetición. Se prohíbe trabajar bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias que comprometan la seguridad.

Cuando concurren varias empresas o se trabaje en buques, puertos, terminales o instalaciones ajenas, se intercambiará la información preventiva necesaria y se respetarán las instrucciones válidas del titular. Los contratistas deberán proporcionar personal competente y aplicar medidas equivalentes a las exigidas por Grupo Aarus, además de la legislación local.

3.5 Selección y evaluación

La selección, contratación, promoción y evaluación de profesionales se realizará con criterios objetivos, transparentes y relacionados con la competencia, el mérito, el desempeño, la integridad y las necesidades de la organización, evitando discriminaciones, favoritismos y conflictos de interés.

3.6 Formación y toma de conciencia

Grupo Aarus promoverá la competencia, formación y toma de conciencia necesarias para cada función. La formación se adaptará a la responsabilidad y exposición al riesgo de los diferentes colectivos. Las personas deberán participar, aplicar lo aprendido, mantener actualizados sus conocimientos y solicitar aclaraciones cuando las necesiten.

3.7 Obsequios, hospitalidad, viajes, donaciones y patrocinios

Los obsequios y atenciones solo podrán ofrecerse o aceptarse cuando sean lícitos, ocasionales, razonables, transparentes, tengan una finalidad profesional legítima y no creen ni aparenten una obligación o influencia indebida. Nunca podrán consistir en efectivo o equivalentes.

Como regla general, un obsequio cuyo valor individual o acumulado supere 90 euros requerirá autorización previa y escrita de la Dirección o de la función designada. Los obsequios de valor inferior también deberán rechazarse o consultarse cuando coincidan con una licitación, inspección, reclamación, decisión pendiente o puedan afectar a la objetividad. Se respetarán en todo caso los registros y autorizaciones internos.

Se aplicará especial cautela en las relaciones con autoridades y empleados públicos. Los viajes, donaciones y patrocinios deberán ser legítimos, documentados, aprobados y nunca utilizarse para encubrir ventajas indebidas.

3.8 Conflictos de interés

Las decisiones profesionales se adoptarán con objetividad y en defensa de los intereses legítimos de Grupo Aarus. Todo conflicto real, potencial o aparente —incluidos intereses financieros, relaciones familiares o personales, empleos externos, regalos, participación en proveedores o contratación de personas vinculadas— deberá declararse de forma completa y oportuna.

La persona afectada se abstendrá de intervenir hasta recibir una decisión documentada. Los conflictos se registrarán, evaluarán y gestionarán mediante medidas proporcionales. Ocultar un conflicto o incumplir las medidas acordadas constituye una infracción del Código.

3.9 Recursos disponibles y seguridad de la información

Los equipos, cuentas, aplicaciones, redes, credenciales, documentos y demás recursos de Grupo Aarus se utilizarán de forma lícita, segura, eficiente y profesional. Se respetarán las licencias, la propiedad intelectual y las instrucciones de seguridad.

Queda prohibido compartir credenciales, eludir controles, instalar software no autorizado, acceder a información sin necesidad, realizar copias indebidas, introducir código malicioso, manipular datos o sistemas, realizar fraudes electrónicos, suplantar identidades, efectuar campañas engañosas o utilizar los recursos para acoso, espionaje, sabotaje o vulneración de derechos.

Toda pérdida, acceso indebido, alteración, envío erróneo, indisponibilidad, phishing, malware, suplantación o sospecha de incidente deberá comunicarse inmediatamente. No se ocultará el incidente, no se investigará por cuenta propia y no se destruirán evidencias.

3.10 Información reservada y confidencial

Toda información no pública que sea propiedad de Grupo Aarus o le haya sido confiada por clientes, navieras, armadores, capitanes, autoridades, proveedores, empleados u otros terceros se protegerá conforme a su sensibilidad, clasificación y necesidad de conocer.

Solo se accederá, utilizará, copiará, compartirá, transferirá, almacenará y eliminará para fines autorizados y mediante medios aprobados. Se protegerán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información en formato físico o digital. No se enviará información corporativa a cuentas personales ni se cargará en servicios de nube, mensajería o inteligencia artificial no autorizados.

Toda fuga, pérdida, acceso indebido, alteración, envío erróneo o indisponibilidad deberá comunicarse inmediatamente. Al finalizar la relación, la información y los soportes se devolverán o eliminarán según las instrucciones aplicables, sin perjuicio de las obligaciones legales de conservación. El deber de secreto continúa después del cese.

3.11 Uso responsable de la inteligencia artificial

La inteligencia artificial se utilizará únicamente para fines profesionales legítimos, mediante herramientas autorizadas y con supervisión humana proporcional al riesgo. Queda prohibido introducir en sistemas no autorizados información confidencial, datos personales, secretos empresariales, credenciales o documentación operativa; eludir controles; generar contenidos engañosos; discriminar; vigilar indebidamente; infringir derechos de propiedad intelectual; o atribuir a una persona decisiones que no haya adoptado.

Quien utilice inteligencia artificial deberá comprobar la exactitud, origen, sesgos, seguridad y adecuación jurídica del resultado antes de usarlo o comunicarlo, informar de su utilización cuando resulte exigible o relevante, conservar las evidencias previstas y escalar los casos de alto impacto. La responsabilidad final sobre la decisión y el contenido sigue siendo humana.

3.12 Actividades externas y participación pública

Grupo Aarus respeta el desempeño de actividades profesionales externas, sociales, sindicales, asociativas o políticas, siempre que sean compatibles con las obligaciones laborales o profesionales, no generen un conflicto de interés, no impliquen competencia desleal y no utilicen indebidamente recursos, información, nombre o influencia de la empresa.

3.13 Fraude, contabilidad, impuestos y Seguridad Social

Grupo Aarus cumplirá sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. La contabilidad, las facturas, los gastos y los demás registros reflejarán fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial y serán completos, exactos, oportunos y trazables.

Se prohíbe obtener una ventaja o causar una pérdida mediante engaño, falsedad, ocultación, abuso de posición o manipulación. Esto incluye fraude documental, contable, fiscal, aduanero, contractual, de compras, gastos, nóminas, seguros, facturación, pagos, cargas o conocimientos de embarque, así como apropiación indebida, suplantación y fraude digital.

Los pagos y cobros se efectuarán a la contraparte legítima e identificada que figure en la relación contractual o en la documentación de la operación. Cualquier pago a terceros, cambio de cuenta, compensación, devolución o excepción deberá estar justificado, verificado y autorizado conforme a los controles internos aplicables.

Nadie creará fondos o cuentas no declarados, aprobará operaciones sin soporte, alterará documentos, dividirá operaciones para eludir controles ni destruirá evidencias. Cualquier error o sospecha se comunicará sin demora.

3.14 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Grupo Aarus no participará ni facilitará operaciones destinadas a ocultar el origen ilícito de fondos o bienes, ni pondrá recursos a disposición de personas u organizaciones vinculadas con actividades terroristas. Se aplicarán las medidas de diligencia debida y controles establecidos según el riesgo; se verificará, cuando proceda, la identidad de clientes, proveedores, intermediarios y titulares reales; y se comprenderá la finalidad y coherencia económica de las operaciones.

Se prestará atención a pagos o cobros de terceros no vinculados, fraccionamientos, estructuras opacas, cambios injustificados de cuenta, uso anómalo de efectivo, documentación inconsistente u otras señales de alerta. Toda sospecha deberá comunicarse inmediatamente, sin ejecutar o continuar la operación cuando exista instrucción de suspensión y sin alertar al afectado cuando la ley lo prohíba.

3.15 Sanciones y controles comerciales

Grupo Aarus cumplirá las sanciones económicas y financieras, embargos, controles de exportación, restricciones de transporte y prohibiciones comerciales aplicables. Antes de iniciar o continuar operaciones se realizarán, cuando proceda, comprobaciones sobre partes, titulares reales, buques, banderas, puertos, cargas, rutas, bancos y jurisdicciones.

Se prohíbe ocultar identidades, alterar documentación, manipular o desconectar sistemas de identificación, utilizar intermediarios, transbodos o estructuras para eludir restricciones, o prestar servicios cuando exista una prohibición. Las alertas deberán escalarse y la operación se detendrá cuando lo exijan la ley o los controles internos.

4 EL ENTORNO DEL GRUPO AARUS

4.1 Clientes

4.1.1 Calidad de servicios y mejora continua

Grupo Aarus prestará servicios conformes con los requisitos legales, reglamentarios, contractuales y profesionales aplicables. Las necesidades y expectativas relevantes de clientes y otras partes interesadas se comprenderán y atenderán responsablemente, sin comprometer la legalidad, la seguridad o la integridad.

Cada persona es responsable de la calidad de su trabajo. No se ocultarán errores, retrasos, desviaciones, reclamaciones ni incumplimientos. Se comunicarán oportunamente, se colaborará en el análisis de causas y se adoptarán acciones correctivas y de mejora. Las decisiones se apoyarán en información fiable, indicadores y evaluación de riesgos y oportunidades.

4.1.2 Confidencialidad y protección de datos

La información y los datos personales de los clientes se protegerán conforme a su sensibilidad, a las obligaciones contractuales y a la legislación aplicable. Solo se utilizarán para fines legítimos y autorizados, se limitará el acceso por necesidad de conocer y no se revelarán a terceros sin fundamento válido.

4.1.3 Transparencia

Las relaciones y comunicaciones con los clientes serán claras, veraces, completas y no engañosas. Las condiciones, servicios, tarifas, limitaciones e incidencias relevantes se comunicarán de manera comprensible y oportuna.

4.2 Proveedores, subcontratistas y socios de negocio**4.2.1 Selección y diligencia debida**

La selección y contratación se basará en criterios objetivos de capacidad, integridad, calidad, seguridad, sostenibilidad y riesgo, evitando favoritismos y conflictos de interés. Antes y durante la relación podrán realizarse comprobaciones proporcionadas sobre identidad, titular real, experiencia, permisos, sanciones, conflictos, derechos laborales, seguridad y otras materias relevantes.

4.2.2 Confidencialidad y veracidad

Las ofertas, precios, datos y demás información facilitada por proveedores y subcontratistas se tratarán confidencialmente y solo para fines autorizados. La información proporcionada por Grupo Aarus será veraz y no se utilizará para inducir a engaño o favorecer indebidamente a una parte.

4.2.3 Obligaciones, supervisión y cadena de suministro

Los terceros deberán conocer y cumplir los principios aplicables de este Código y trasladar obligaciones equivalentes a las personas, agentes y subcontratistas que participen en el servicio. La subcontratación no reducirá su responsabilidad.

Grupo Aarus podrá solicitar declaraciones, documentos, formación, planes correctivos o verificaciones razonables y proporcionales al riesgo. Los controles respetarán la confidencialidad, la protección de datos y los derechos legítimos del tercero. Ante incumplimientos se podrá exigir corrección, suspender actividades o resolver la relación, atendiendo a la gravedad, reiteración, cooperación y posibilidad de reparación.

4.3 Relaciones con clientes y proveedores

Las decisiones de contratación, adjudicación, fijación de condiciones y aceptación de servicios se adoptarán con objetividad, transparencia y respeto a los procedimientos internos. Ninguna persona podrá recibir remuneraciones, comisiones o ventajas ajenas a su retribución por servicios derivados de su actividad en Grupo Aarus.

4.4 Competidores y mercados**4.4.1 Competencia leal**

Grupo Aarus competirá por los méritos de sus servicios. Se prohíben acuerdos para fijar precios, repartirse mercados o clientes, manipular concursos, limitar indebidamente la oferta o intercambiar información comercial sensible con competidores sin fundamento legítimo. La publicidad no será engañosa ni denigratoria.

4.4.2 Información de terceros

La información sobre clientes, competidores y otros terceros se obtendrá y utilizará de forma legal, ética y respetuosa con la confidencialidad, la propiedad intelectual y la protección de datos. Se prohíbe inducir a terceros a revelar información que deban mantener reservada.

4.4.3 Abuso de mercado y conducta de mercado

Nadie utilizará ni revelará indebidamente información privilegiada o confidencial para negociar, recomendar o inducir operaciones sobre instrumentos financieros, mercancías u otros mercados. Se prohíbe manipular precios, índices, licitaciones, subastas, oferta o demanda; difundir información falsa o engañosa; o coordinar actuaciones destinadas a alterar artificialmente el mercado.

Las comunicaciones externas, cotizaciones, ofertas, datos operativos y registros deberán ser veraces, completos y autorizados. Ante duda sobre el carácter privilegiado o sensible de una información, la persona se abstendrá y consultará antes de actuar.

4.5 Sociedad

4.5.1 Autoridades, organismos reguladores y administraciones

Las relaciones con autoridades portuarias, aduaneras, fiscales, judiciales, regulatorias y administrativas se desarrollarán con respeto, profesionalidad, cooperación y transparencia. La información será exacta y completa. No se ofrecerá ninguna ventaja para acelerar, evitar o influir indebidamente en una actuación pública.

4.5.2 Información veraz, adecuada y útil

Grupo Aarus informará de forma veraz, adecuada, útil, completa y coherente sobre sus políticas y actuaciones. Nadie ocultará, alterará o distorsionará registros, informes, certificados o comunicaciones. Solo las personas autorizadas podrán hablar en nombre de Grupo Aarus.

4.5.3 Prevención del soborno y la corrupción

Grupo Aarus aplica tolerancia cero al soborno y la corrupción, públicos o privados, directos o a través de terceros. Se prohíbe ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o aceptar dinero, regalos, hospitalidad, viajes, empleo, donaciones, patrocinios, favores u otra ventaja indebida para influir en una decisión, obtener o conservar negocio o lograr un trato impropio.

Se prohíben el tráfico de influencias y los pagos de facilitación, aunque sean habituales localmente. Si una persona realiza un pago ante una amenaza inmediata para la vida, salud o seguridad, deberá comunicarlo y documentarlo en cuanto sea seguro hacerlo. Nadie sufrirá represalias por rechazar un soborno o plantear una preocupación de buena fe.

4.5.4 Medio ambiente

Grupo Aarus desarrollará sus actividades protegiendo el medio ambiente, previniendo la contaminación y cumpliendo las obligaciones ambientales aplicables. Se considerarán los aspectos e impactos relevantes de las operaciones, incluidas las actividades realizadas por terceros y la perspectiva del ciclo de vida cuando corresponda.

- ④ Utilizar de forma eficiente energía, agua, combustibles, papel y demás recursos.
- ④ Prevenir, reducir y gestionar correctamente residuos, emisiones, vertidos y derrames.
- ④ Respetar autorizaciones, instrucciones y controles ambientales de puertos, instalaciones y clientes.
- ④ Comunicar de inmediato cualquier incidente, riesgo o incumplimiento ambiental.
- ④ Considerar criterios ambientales razonables en compras, contratación y diseño de servicios.
- ④ Colaborar en objetivos e iniciativas de mejora del desempeño ambiental y climático.

Ante una emergencia ambiental se priorizará la seguridad de las personas y la prevención del daño, se activarán los medios previstos, se avisará a los responsables y autoridades cuando proceda y se preservará información fiable sobre lo sucedido.

5 EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de la ley, de este Código o de la normativa que lo desarrolla podrá dar lugar a medidas disciplinarias proporcionales, coherentes y respetuosas con la legislación laboral, el

convenio colectivo y el procedimiento aplicables, con independencia del cargo o posición de la persona.

La evaluación tendrá en cuenta la gravedad, intencionalidad, reiteración, consecuencias, cooperación, reparación y posición de responsabilidad. Se respetarán la presunción de inocencia, la imparcialidad, la privacidad y los derechos de defensa. No se adoptarán represalias contra quien informe, consulte, rechace una conducta ilícita o colabore de buena fe.

Para terceros podrán adoptarse medidas correctivas, suspensión, reclamación o terminación contractual. Los hechos podrán comunicarse a las autoridades cuando exista obligación legal o una decisión legítima y proporcionada para ello.

6 CONTROLES INTERNOS Y RESPONSABILIDADES

La eficacia de este Código depende de que los riesgos relevantes se identifiquen, evalúen y gestionen mediante controles financieros y no financieros proporcionados. Los controles deberán estar asignados a responsables, documentados cuando proceda y sometidos a seguimiento y mejora.

- ④ El órgano de gobierno y la alta dirección aprobarán y supervisarán el Código, promoverán la cultura de cumplimiento y facilitarán recursos adecuados.
- ④ La función u órgano de cumplimiento designado actuará con autoridad, competencia, independencia y acceso suficientes para asesorar, supervisar y comunicar cuestiones relevantes.
- ④ Los mandos explicarán las reglas, gestionarán los riesgos de su ámbito, escucharán las preocupaciones y evitarán represalias.
- ④ Todas las personas conocerán y cumplirán las normas aplicables, participarán en la formación, conservarán registros, consultarán, informarán y cooperarán.
- ④ Los terceros cumplirán las obligaciones contractuales, facilitarán verificaciones razonables, comunicarán incidencias y adoptarán medidas correctivas.

Los controles detallados —incluidos niveles de autorización, segregación de funciones, firmas, revisión de pagos, homologación de proveedores, conservación documental y verificación de operaciones— se desarrollarán en las políticas y procedimientos correspondientes y se aplicarán según el riesgo.

7 CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN, CONSULTAS E INVESTIGACIONES

Todas las personas tienen el deber de pedir orientación cuando exista duda y de comunicar de buena fe incumplimientos reales o sospechados de la ley, de este Código o de las normas internas. La comunicación temprana permite prevenir daños y corregir situaciones.

Canal de comunicación

Canal Ético - correo electrónico

Otros medios

Datos de contacto

calidad@aarus.com

Los que Grupo Aarus mantenga habilitados y comunique en cada momento.

El sistema interno se gestionará conforme a las garantías y procedimientos aplicables:

- ④ Confidencialidad de la identidad y de la información, en la medida permitida por la ley.
- ④ Posibilidad de comunicación anónima cuando esté prevista.
- ④ Gestión imparcial, diligente y libre de conflictos de interés.
- ④ Protección frente a represalias por informar, consultar, rechazar una conducta ilícita o colaborar.
- ④ Respeto a la presunción de inocencia, al honor, a la privacidad y a los derechos de defensa.
- ④ Información y seguimiento conforme al procedimiento y los plazos aplicables.

Podrán comunicarse, entre otras materias, acoso o discriminación; fraude; falsificación o apropiación indebida; conflictos de interés; soborno o corrupción; blanqueo o financiación del terrorismo; sanciones; vulneraciones de derechos laborales; riesgos de seguridad y salud; daños ambientales; incidentes de información, privacidad o inteligencia artificial; prácticas anticompetitivas o abuso de mercado; y cualquier incumplimiento del Código.

Una comunicación que finalmente no se confirme no será considerada de mala fe por ese solo hecho. Las comunicaciones deliberadamente falsas o la manipulación consciente de pruebas

podrán dar lugar a medidas. Las personas deberán cooperar de forma veraz y confidencial en las investigaciones autorizadas y preservar las evidencias.

8 ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

El Código será revisado periódicamente y cuando se produzcan cambios relevantes en la legislación, las normas de referencia, los riesgos, las actividades, la estructura del Grupo o las lecciones derivadas de incidentes. Las modificaciones deberán aprobarse, comunicarse y conservarse mediante control de versiones.

9 ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Las personas sujetas al Código deberán conocerlo, cumplirlo y confirmar su aceptación cuando se les solicite. La falta de firma o confirmación no elimina la obligación de cumplirlo si ha sido debidamente comunicado y resulta aplicable.

Las nuevas incorporaciones recibirán el Código como parte de su proceso de acogida. Los terceros deberán aceptar o asumir contractualmente los principios que les resulten aplicables según su función y nivel de riesgo.

10 CONEXIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CON EL CÓDIGO PENAL

El incumplimiento de los principios éticos previstos en este Código puede coincidir con infracciones administrativas, laborales, mercantiles o con conductas tipificadas en el Código Penal español. La siguiente relación es orientativa y no sustituye el análisis jurídico de cada caso.

Principio ético

Seguridad y salud

Derechos humanos, igualdad y trabajo digno

Intimidad, datos y confidencialidad

Seguridad de la información

Fraude y registros

Soborno y corrupción

Blanqueo y financiación del terrorismo

Sanciones y comercio

Mercado y competencia

Medio ambiente

Posibles delitos relacionados

Delitos contra los derechos de los trabajadores y contra la seguridad colectiva.

Delitos contra los derechos de los trabajadores, trata de seres humanos y delitos relacionados con discriminación o explotación.

Delitos contra la intimidad, descubrimiento y revelación de secretos.

Daños informáticos, acceso ilícito, fraude informático y delitos contra la propiedad intelectual o industrial.

Estafa, administración desleal, apropiación indebida, falsedades, insolvencias punibles y delitos fiscales o contra la Seguridad Social.

Cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios y corrupción en transacciones internacionales.

Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Contrabando y demás delitos que puedan resultar aplicables según la conducta y la restricción vulnerada.

Alteración de precios, abuso de información privilegiada, manipulación de mercado y delitos relativos al mercado y los consumidores.

Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente y la salud pública.

11 CONEXIÓN CON NORMAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MARÍTIMAS

Este Código ha sido diseñado para ser coherente, dentro de su función como documento de conducta, con principios presentes en los sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente, seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo, antisoborno y compliance penal. Promueve liderazgo, enfoque basado en riesgos, cumplimiento de obligaciones, competencia, comunicación, control de terceros, evaluación de incidentes y mejora continua.

La aprobación de este Código no implica por sí misma conformidad ni certificación conforme a ISO 9001, ISO 14001, ISO/IEC 27001, ISO 45001, ISO 37001 o UNE 19601. El Código queda preparado para integrarse en esos sistemas si Grupo Aarus decide implantarlos o certificarlos en el futuro.

11.1 Calidad - ISO 9001

El Código incorpora orientación al cliente y a las partes interesadas, cumplimiento de requisitos, responsabilidad por la calidad, comunicación de errores, decisiones basadas en evidencia, competencia, aprendizaje y mejora continua.

11.2 Medio ambiente - ISO 14001

El Código incorpora protección del medio ambiente, prevención de la contaminación, cumplimiento de obligaciones, uso eficiente de recursos, gestión de residuos y derrames, criterios ambientales en la cadena de suministro, respuesta ante emergencias y mejora del desempeño.

11.3 Seguridad de la información - ISO/IEC 27001

El Código incorpora la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, la necesidad de conocer, el uso aceptable de activos, la comunicación de incidentes, la protección de datos, la propiedad intelectual, la gestión de terceros y el uso responsable de inteligencia artificial.

11.4 Seguridad y salud en el trabajo - ISO 45001

El Código incorpora trabajo seguro y saludable, eliminación de peligros y reducción de riesgos, consulta y participación, comunicación e investigación de incidentes y cuasi accidentes, coordinación con contratistas, emergencias, derecho a detener trabajos peligrosos y protección frente a represalias.

11.5 Gestión antisoborno - ISO 37001

El Código incorpora tolerancia cero al soborno, prohibición de pagos de facilitación, reglas sobre regalos y hospitalidad, conflictos de interés, diligencia debida de terceros, responsabilidad de la dirección y función de cumplimiento, consultas, comunicación, investigación y ausencia de represalias.

11.6 Compliance penal - UNE 19601

El Código incorpora cultura de cumplimiento penal, liderazgo, deber de informar, función de cumplimiento con autoridad e independencia, enfoque basado en riesgos, controles, diligencia debida, formación, canal interno, investigación, disciplina, seguimiento y mejora.

11.7 Buenas prácticas del sector marítimo y de ship agency

En las actividades marítimas, portuarias, aduaneras y de agencia se aplicará especial diligencia en la interacción con autoridades, la verificación de instrucciones y documentos, la autenticidad de conocimientos de embarque y certificados, la coherencia de cargas, buques, banderas, rutas y pagos, la prevención de fraude y sanciones, la coordinación de seguridad y la confidencialidad de los datos de clientes, navieras, armadores y capitanes.

FIN DEL DOCUMENTO